

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5
seis — — — — — 10
Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis — — — — — 12'50
Número suelto 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

sobre el río Eresma, de la carretera provincial de Pinillos de Polendos á Sanchilrián, por la suma de 3.822 pesetas, 85 céntimos; durante cuyos diez días podrán presentarse las reclamaciones oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Segovia, 13 de Agosto de 1912. —El Vicepresidente, Gabino Herrero.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 12, 13, 30 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual. Segovia, 12 de Agosto de 1912. —El Vicepresidente, Gabino Herrero.

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Julio de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Bagajes. — Capital. — Publicada circular en el Boletín oficial de fecha 5 de Junio próximo pasado, del acuerdo de esta Comisión de 31 de Mayo anterior, señalando el plazo de diez días para que los Alcaldes de los pueblos de la provincia ó personas interesadas pudiesen exponer las reclamaciones que estimaran pertinentes respecto á las

responsabilidades que pudieran exigirse al contratista del servicio de bagajes D. Francisco Contreras, durante los años 1909, 1910 y 1911, y no habiéndose producido reclamación alguna; la Comisión acuerda declarar exento de toda responsabilidad al D. Francisco Contreras por el servicio de referencia, y que se le devuelva la cantidad de 886'57 pesetas, que para responder del servicio depositó en la Caja general de Depósitos (Tesorería de la provincia de Segovia) á disposición del Sr. Gobernador en 24 de Diciembre de 1908.

Alienados. — Carbonero el Mayor. — Dada cuenta del decreto de la Vicepresidencia, por el cual y en virtud de la urgencia del asunto y al objeto de evitar que se devengaran más estancias en el Establecimiento de Beneficencia por el alienado Mariano Herrero, fué remitida al Juzgado de primera instancia del partido la certificación del resultado de la observación llevada á cabo por los Médicos de dicho Establecimiento; la Comisión acuerda ratificar dicho decreto.

Martín Muñoz de las Posadas. — Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Pedro Salamanca Heras, en solicitud de ingreso en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su hermana Luisa, por padecer en opinión del recurrente de enajenación mental, y de la certificación facultativa que se acompaña que la enfermedad que padece la Luisa es la de imbecilidad; la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente.

Ciruelos de Coca. — Dispuesto por el Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva, la reclusión definitiva en un manicomio de María Martín y Martín, vecina de dicho pueblo y acogida para su observación en el Establecimiento de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento para que tenga lugar la traslación al mani-

comio de Ciempozuelos con las debidas condiciones, y que sean de cuenta de los fondos provinciales los gastos de traslación y estancias que cause.

Casla. — Decretada por el Sr. Gobernador el ingreso de la presunta demente Nemesia Masedo Llorente, natural de dicho pueblo é incoado por Atanasio Heras, esposo de aquella, el oportuno expediente para el repetido ingreso; la Comisión acuerda:

- 1.º Ratificar dicho ingreso.
2.º Que por los Médicos del indicado Establecimiento, se proceda á la observación de la mencionada alienada.
3.º Que por el citado Atanasio Heras, se acuda inmediatamente al Juzgado de primera instancia del partido de Sepúlveda, en solicitud de la instrucción del expediente que determina el art. 6.º del Real decreto citado; y
4.º Que los gastos de estancias que causar pueda la citada demente en dicho Establecimiento, se satisfagan con cargo al presupuesto provincial por considerar tanto á ésta como á su esposo el recurrente, pobres en el sentido legal.

Indeterminado. — Capital. — Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Teniente Juez Instructor del expediente para la adquisición de una Casa Cuartel que sirva de alojamiento á la fuerza de la Guardia civil que constituye el puesto de esta Capital, interesando de la Corporación provincial la cesión de un local gratuito para dicho alojamiento ó la concesión de alguna cantidad para satisfacer en todo ó en parte el alquiler del referido edificio; la Comisión acuerda manifestar al recurrente, aunque con sentimiento, que careciendo la Corporación de locales al efecto y no existiendo consignación en presupuesto al fin indicado, no es posible acceder á su pretensión.

Hacienda provincial. — Capital. — Presentada por D. Mariano San Frutos, una cuenta de alquiler de un coche

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de la interesada se anuncia que ha sido nombrada por el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central, Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de asistencia mixta de Hinojosa, Doña Silveria Salas y Rioja, extendiéndose el cumplimiento en su título administrativo en el día de hoy. Segovia, 13 de Agosto de 1912.

—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano Navarro. — El Jefe de la Sección accidental, José Selvi Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión provincial, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó en sesión de hoy, queden expuestos en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de esta provincia, los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales han de llevarse á cabo las subastas de las obras de reparación del puente de Moñivás,

con destino á la Comisión compuesta de los Sres. Gobernador y Diputados que asistieron el día 22 de Junio último á los exámenes de los niños acogidos en los Establecimientos de Beneficencia, la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 22 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos», del presupuesto en ejercicio.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Jesús López Salmerón, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que impuso para responder del suministro del material de calzado, con destino á los acogidos en el Establecimiento de Beneficencia, toda vez que tiene cumplido el servicio y percibido el importe de dichos materiales, la Comisión acuerda quedar enterada, y manifestar al recurrente no ser posible acceder á su pretensión, con arreglo á lo consignado en la condición 24 del pliego que sirvió de base para la subasta de dicho suministro.

Personal.—Caminos vecinales.—Riaguas de San Bartolomé.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Angel Montejo Casas, de 36 años de edad, y vecino de dicho pueblo, en solicitud de que se le provea con la plaza de Peón caminero que dice existe vacante en el camino vecinal de Riaguas de San Bartolomé á Corral de Ayllón, y estando dispuesto por la legislación vigente que las instancias en solicitud de provisión de las plazas de que se trata, han de ser dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta clasificadora de aspirantes á destinos civiles, y que en la actualidad no se halla vacante la plaza que se solicita, la Comisión acuerda manifestar al recurrente no ser posible acceder á la pretensión, y devolverle la cédula personal y licencia absoluta que presentó.

Carreteras provinciales.—Pinillos de Polendas á Sanchidrián.—Devuelto con informe favorable por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el proyecto de reparación del puente de Moñivas, sobre el río Voltoya, é interesándose por la Contaduría de fondos provinciales existir consignación en el presupuesto para atender á los gastos que ocasione dicha obra, y para el abono de la cuenta de los gastos ocasionados por el informe emitido por el expresado Jefe, importante 75 pesetas, la Comisión acuerda pase el expediente á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que se formulen los oportunos pliegos de condiciones para la reparación, en cumplimiento de un precepto reglamentario, y que le sean abonadas al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas la expresada cantidad de 75 pesetas, importe del informe.

San Ildefonso á Peñafiel.—Remitido por el Sr. Director de carreteras, la relación hecha de común acuerdo con los propietarios, de la tasación de los terrenos que ha sido necesario ocupar en el término de Lastras de Cuéllar, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la sección 3.ª de la indicada

carretera, y el expediente promovido á tal fin, la Comisión acuerda aprobar dicha relación, importante en junto 2.683'79 pesetas, y que pase á Contaduría á sus efectos.

Caminos vecinales.—Carbonero el Mayor.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de que se construya el trozo de camino vecinal desde el puente de Bernardos á la carretera de Segovia á Valladolid, ofreciendo como subvención la cantidad de 500 pesetas por kilómetro, á pagar su importe total en tres años, la Comisión, de conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, acuerda dirigir respetuosa instancia al Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, solicitando una ampliación del plan contratado para construir el camino de referencia, el cual figura en dicho plan y se estima de gran importancia, siendo el único que habiendo figurado en el referido plan, dejaría de construirse.

Reemplazos.—Cantabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Sr. Presidente de la Comisión Mixta, en la que, en cumplimiento de acuerdo de la misma, interesa que por esta provincial se acuerde el abono por los fondos provinciales á los Médicos, por los honorarios devengados en el reconocimiento de mozos llevado á cabo por delegación de dicha Comisión Mixta, en mozos ó interesados en el reemplazo actual y en los tres anteriores, la Comisión acuerda, de conformidad con lo interesado, se lleve á cabo el abono de las sumas de referencia con cargo al capítulo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 2 de Julio de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

1510
Inspección provincial de primera Enseñanza

CIRCULAR

Para cumplimentar lo preceptuado en la Real orden de 13 de Mayo último, y á fin de no incurrir en responsabilidad alguna, los señores Maestros y Maestras, propietarios é interinos, de las Escuelas nacionales se servirán remitir, á la Junta provincial de Instrucción pública, el inventario á que se refiere dicha soberana disposición, antes del día 5 de Septiembre próximo.

Segovia, 12 de Agosto de 1912.—El Inspector, Isidoro H. y Hernández.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo que preceptúa el artículo 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero último, el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizar á las Comisiones Mixtas, respectivas, para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recluta se asigna en el estado que á continuación se inserta, debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual, en la forma que se determina en el capítulo 12 de la citada ley, y en el mismo capítulo de las Instrucciones provisionales para su aplicación de 2 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—Luque.

Señor...

ESTADO QUE SE CITA

NÚMERO de prórrogas de incorporación á filas que se asignan á las Cajas de Recluta que se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Comisiones Mixtas de Reclutamiento	CAJA DE RECLUTA	Número de prórrogas que se asigna	
		Número	
1.ª Segovia..	Segovia..	8	12

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.—Luque.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1912.)

1517
Juzgado de primera instancia é instrucción de Cuéllar

Don Vicente Martín Gutiérrez, Jefe de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que se ha señalado el día seis de Septiembre próximo, á las once, en esta Sala de audiencia y en la del Juzgado municipal de Aguilafuente, la tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca que se dirá, embargada á Jacinto Cuesta Ballesterero, vecino que ha sido del precitado Aguilafuente, y que le fué embargada para pago de las responsabilidades pecuniarias que se le impusieron en causa que le fué seguida en este Juzgado por denuncia falsa, con el número 22 de 1903:

Una casa en el casco de Aguilafuente, calle Real del Santo Cristo, números tres, que linda por la derecha, con la de Vicente Sanz Ballesterero, antes del Jacinto; por la espalda, solar de Simón Yubero y calle de Barrionuevo; consta de planta baja y sobrado; tasada en 7.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar que lo han hecho en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta.

Se carece de título de propiedad, y será de cuenta del rematante su adqui-

sección; advirtiéndose que no se acordará la entrega de la citada casa, sin que se justifique previamente el pago del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, conforme al artículo ciento cincuenta y cinco del reglamento para la ejecución del mismo.

Dado en Cuéllar, á doce de Agosto de mil novecientos doce.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

1516

Juzgado municipal de Santa María de Nieva

Don Teodoro Llorente Casas, Jefe municipal de esta villa de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo,

Dicho cargo percibirá los derechos de arancel.

Le que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Santa María de Nieva, 7 de Agosto de 1912.—El Jefe municipal, Teodoro Llorente.—El Secretario, Carmelo Velasco.

1514
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día 31 del actual á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:
Aceite mineral.—Idem vegetal de 1.º.—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.—Café.

Segovia, 12 de Agosto de 1912.—El Jefe administrativo, Francisco Alcover.

IMPRENTA PROVINCIAL